

FONDO DE GARANTIAS DE DEPOSITOS (FGD)

Estimado cliente

El Banco de la Nación Argentina forma parte del fondo de garantías de depósitos, a fin de brindar seguridad y protección a los ahorristas.

¿Qué es el fondo de garantía de depósitos? (FGD)

Es un sistema de protección al ahorro, brinda seguridad para la devolución de los fondos en caso de insolvencia de la entidad bancaria o financiera en la que se hayan depositado.

Es un régimen obligatorio constituido con financiamiento público y privado, para proteger parcialmente el ahorro del público, en las entidades financieras autorizadas a operar por el banco central del Paraguay. El FGD fue creado por Ley el N° 2334 del 12 de diciembre del 2003.

¿Qué garantiza el fondo de garantía de depósitos?

Garantiza los depósitos de la persona natural o jurídica, residente o no residente del país. Que operan con entidades bancarias o financieras autorizadas por el BCP.

¿Qué tipo de depósitos están garantizados?

Los depósitos sujetos a protección, estarán constituidos por el conjunto de imposiciones de dinero, bajo cualquier modalidad y denominación, en moneda nacional y/o extranjera.

¿Cuál es la cobertura máxima que me ofrece el fondo?

El monto máximo de cobertura del FGD es el equivalente a 75 salarios mínimos mensuales por persona física o jurídica. Los importes garantizados son actualizados conforme a la modificación del salario mínimo.

¿Qué sucede con las cuentas conjuntas?

La Ley 2334/03 en su artículo 1º inciso e), reglamentada por la resolución N° 10 Acta N° 75 del directorio del BCP, de fecha 23 de agosto del 2004, establece que cuando el conjunto de imposiciones de dinero pertenece a más de una persona, la garantía se pagará por partes iguales hasta el límite fijado en la Ley, por persona física o jurídica. El pago de la garantía no excederá de este límite cuando una misma persona posea más de una imposición de dinero en la entidad financiera. En la cuenta conjunta mancomunada, la garantía se pagará por partes iguales a todos los titulares hasta el monto fijado por ley por persona física o jurídica (75 salarios mínimos vigentes).

¿Qué sucede si tengo depósitos en más de una entidad miembro?

La garantía tiene lugar por persona en cada entidad miembro del fondo. Si la persona posee depósitos en más de un banco o empresa financiera, estos se encuentran garantizados en cada banco o financiera hasta el monto máximo de cobertura establecido.